



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

En Villada (Palencia), siendo las 20 horas 4 minutos del jueves 27 de noviembre de dos mil catorce, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Ignacio Escobar Alonso, 1º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).

Dña Pilar Milano Estrada, 2º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).

Dña Naica Vega Jiménez (Grupo P.P.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 22 de septiembre de 2014, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sr. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

### **2. – EXPEDIENTES DE LICENCIAS**

**2.1.-** Examinados los expedientes de licencias para la realización de obras formuladas por particulares que se señalan a continuación.

Vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia así las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia. La Sra. Secretaria informa, en relación con las Normas Urbanísticas Municipales en



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias. Asimismo informa que en los informes técnicos emitidos respecto de cada licencia solicitada se señalan las licencias que requieren informe de la Comisión de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder las siguientes Licencias Urbanísticas, las cuales se notificarán al interesado conjuntamente con las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras:

\* A D. SATURNINO GAÑAN CABALLERO para la ejecución de obras consistentes EN DERRIBO DE SOTECHADO en inmueble sito en la calle TORRE ATRÁS nº 10 de Villada.

Se cuenta con el informe vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio por el que se autorizan las obras señaladas.

Según el informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán, durante el transcurso de la tramitación del expediente la edificación se ha derrumbado, por lo que se estima que debe procederse al desescombro de la misma.

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* A D<sup>a</sup> ESTER ARENILLAS OTEGUI para la ejecución de obras consistentes EN EJECUCIÓN DE TAPIA POSTERIOR A LA CALLE TRAS LA IGLESIA CON BLOQUES DE TERMOARCILLA , ENFOSCADO Y PINTADO EN COLOR OCRE en inmueble sito en la calle SAN FRUCTUOSO Nº 15 de Villada.

Se cuenta con el informe vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio por el que se autorizan las obras señaladas.

PRESUPUESTO: 980 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* A D. JUAN MARÍA RAMOS HOYOS para ejecución de obras consistentes en RETEJO DE CUBIERTA CON COLOCACIÓN DE CANALÓN en inmueble sito en CALLE FERIA NUEVO Nº 9 DE VILLADA.

Se cuenta con el informe vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio por el que se autorizan las obras señaladas.



## AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

**PRESUPUESTO: 810 EUROS** a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada

\* A D<sup>a</sup> ROSA MARÍA LUENGO ALONSO para ejecución de obras consistentes en COLOCACIÓN DE ONDULINE Y RETEJO CON RENOVACIÓN PARCIAL DE TEJA DE CUBIERTA DE ALMACÉN en inmueble sito en PLAZA DE SAN FRUCTUOSO Nº 10 DE VILLADA.

Se cuenta con el informe vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio por el que se autorizan las obras señaladas.

**PRESUPUESTO: 675 EUROS** a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* A D<sup>a</sup> ROSARIO PARDO MERINO para ejecución de obras consistentes en COLOCACIÓN DE VERJAS EN VENTANAS en inmueble sito en CALLE TORRE ATRÁS Nº 8 DE VILLADA.

Se cuenta con el informe vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio por el que se autorizan las obras señaladas.

**PRESUPUESTO: 590 EUROS** a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* A D. CARLOS MIGUEL HERVÁS ARNÁEZ para ejecución de obras consistentes en COLOCACIÓN DE ONDULINE EN TEJADO, REALIZAR DOS TABIQUES INTERIORES, COLOCAR 100 METROS CUADRADOS DE PLAQUETA DE GRES EN INTERIOR, ENLUCIDO DE YESO Y PINTADO DE FACHADA EXTERIOR en inmueble sito en CALLE BENITO CABALLERO Nº 7 DE VILLADA.

Las tonalidades a emplear en la fachada estarán dentro de la gama de ocres o "barro".

**PRESUPUESTO: 9.895 EUROS** a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* A D. SANTIAGO CRESPO GARCÍA para ejecución de obras consistentes en LEVANTAR MURETE EN PATIO INTERIOR DE PARCELA en inmueble sito en CALLE POZO AGUILAR Nº 6 DE VILLADA.

En caso de existir alguna servidumbre, se deberá respetar la misma.

**PRESUPUESTO: 500 EUROS** a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

**SEGUNDO.-** Las presentes autorizaciones lo son sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

**TERCERO.-** Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

**CUARTO.-** A la notificación de las licencias se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quienes tengan la licencia concedida

**QUINTO.-** Las presentes licencias se otorgan sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

**SEXTO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.

**2.2.-** Vista la SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de vivienda unifamiliar sita en C/ Alonso de Villada nº 8 de Villada presentada por D. JORGE GARCÍA GUERRA:

Visto el certificado final de obra firmado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Cuervo Abarquero, Arquitecto Técnico Colegiado nº 151 del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Palencia, visado el 11 de septiembre de 2013 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Palencia, en el sentido que la ejecución material de las obras fueron realizadas bajo su dirección, habiendo controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de la edificado de acuerdo con el Proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción, y visto que dicho certificado está también firmado por la Sra. Arquitecto D<sup>a</sup> María Antonia García Ojeda, Arquitecto Colegiado nº 3454 del Colegio de Arquitectos de León, delegación de Palencia, visado el 12 de septiembre de 2013 en sentido que la edificación reseñada fue terminada el 9 de julio de 2013 bajo su dirección de conformidad con el proyecto objeto de licencia, y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

Vistos los informes jurídicos y el Informe del Arquitecto D. Javier Salceda Adán, el cual informa favorablemente la licencia de 1ª Ocupación, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Junta Municipal de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

1º.- Otorgar a D. JORGE GARCÍA GUERRA Licencia Urbanística para la primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en C/ Alonso de Villada nº 8 de Villada.

2º.- La presente licencia se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

3º.- Instar al interesado para que proceda, en su caso, a dar de alta en la Gerencia Territorial del Catastro el inmueble urbano objeto de esta licencia.

4º.- Aprobar la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a la Ordenanza Fiscal vigente, determinándose la cuantía que deberá ser abonada.

5º.- Notifíquese al interesado esta Resolución.

**2.3.-** En relación con el procedimiento de solicitud de licencia de segregación de la finca rústica sita en Polígono 705 parcela 32 (Parcela con referencia catastral 34206A705100320000BK y Parcela con referencia catastral 34206A705200320000BU), iniciado a instancia de D. Miguel Gómez Garrán, solicitud con nº de registro de entrada 675/2014 de 30 de octubre de 2014.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2014, fue emitido informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 99.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.5 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se emitió informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe jurídico, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta de sus miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.** Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de la finca sita en Polígono 705 parcela 32 (Parcela con referencia catastral 34206A705100320000BK y Parcela con referencia catastral 34206A705200320000BU), solicitada por D. Miguel Gómez Garrán con NIF 12.636.030-Z, solicitud con nº de registro de entrada 675/2014 de 30 de octubre.

**SEGUNDO.** Aprobar, sobre la totalidad de la finca rústica, que cuenta con una superficie de 228.430 m<sup>2</sup>, la realización de la siguiente parcelación:

<ul style="list-style-type: none"><li>• Polígono 705 parcela 10032</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Polígono 705 parcela 20032</li></ul>
Referencia catastral	Referencia catastral
34206A705100320000BK.	34206A705200320000BU.
Superficie: 144.113 m <sup>2</sup> .	Superficie: 84.317 m <sup>2</sup> .



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

**TERCERO.** Las nuevas parcela resultantes de la parcelación están en suelo rústico, siendo la finalidad específica de la parcelación las Labores de secano

**CUARTO.** Los linderos de las parcelas resultantes de la parcelación son los siguientes:

- **Polígono 705 parcela 20032:** Cuenta con una superficie de 84.317 m2 y posee el número de referencia catastral 34206A705200320000BU. Cuenta con acceso desde vía pública.

Cuenta con los siguientes linderos:

- Noroeste: Río de los Templarios (Polígono 705 Parcela 9010).
- Noreste: Arroyo de Albacueva (Polígono 705 Parcela 9005)..
- Sureste: camino de la cerca (Polígono 705 Parcela 9019) y fincas rústicas 34206A705000330000BG y 34206A705000340000BQ.
- Suroeste: finca rústica 34206A705000310000BB

- **Polígono 705 parcela 10032:** Cuenta con una superficie de 144.113 m2 y posee el número de referencia catastral 34206A705100320000BK. Cuenta con acceso desde vía pública.

Cuenta con los siguientes linderos:

- Noroeste: Camino de la Cerca (Polígono 705 Parcela 9019) y Camino de Villelga a Villada (Polígono 705 Parcela 9017).
- Noreste: Arroyo de Albacueva (Polígono 705 Parcela 9008) y finca rústica 34206A705000500000BX
- Sureste: Camino de Villelga a Villada (Polígono 705 Parcela 9020)
- Suroeste: fincas rústicas 34206A705000230000BZ y 34206A705050110000BA

**QUINTO.** Aprobar, en su caso, la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a la Ordenanza Fiscal vigente, determinándose la cuantía que deberá ser abonada.

**SEXTO.** Notificar a los interesados la presente Resolución, con indicación de los recursos pertinentes.

**2.4.-** En relación con la solicitud presentada por D. JAVIER CRESPO MÉNDEZ para la obtención de licencia municipal para la ejecución de obras consistentes en ejecución de nave industrial con uso de almacén y garaje en finca urbana sita en la Calle las Eras nº 21 (Acceso) y C/ Arco nº 30 de Villada, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Sra. Arquitecta Dña. María Antonia García Ojeda visado el 24 de octubre de 2014 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

Visto el informe jurídico y el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán.

Visto que se trata de una actividad sometida a comunicación ambiental conforme el Anexo V epígrafe d) “Actividades o instalaciones de almacenamiento y/o venta al por mayor de objetos y materiales, siempre que su superficie sea inferior a 1.000 m<sup>2</sup>, excepto las de productos químicos o farmacéuticos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos, residuos de cualquier tipo (excepto los de producción propia), chatarrerías y desguaces de automóviles y maquinaria” y epígrafe r “garajes para vehículos excepto los comerciales” del Decreto 70/2008 de 2 de octubre por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11 /2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y teniendo en cuenta el artículo 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO: - Darse por enterada de la Comunicación realizada por D. JAVIER CRESPO MÉNDEZ para el ejercicio de la actividad sometida a comunicación ambiental conforme el Anexo V epígrafe d) “Actividades o instalaciones de almacenamiento y/o venta al por mayor de objetos y materiales, siempre que su superficie sea inferior a 1.000 m<sup>2</sup>, excepto las de productos químicos o farmacéuticos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos, residuos de cualquier tipo (excepto los de producción propia), chatarrerías y desguaces de automóviles y maquinaria” y epígrafe r “garajes para vehículos excepto los comerciales” del Decreto 70/2008 de 2 de octubre por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11 /2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

SEGUNDO.- Conceder a D. JAVIER CRESPO MÉNDEZ licencia municipal para la ejecución de obras consistentes en ejecución de nave industrial con uso de almacén y garaje en finca urbana sita en la Calle las Eras nº 21 (Acceso) y C/ Arco nº 30 de Villada, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Sra. Arquitecta Dña. María Antonia García Ojeda visado el 24 de octubre de 2014 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normativa urbanística vigente en la localidad.
- Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado
- El revestimiento de las fachadas deberá ser en tonalidades ocres o “barro”. En ningún caso se deberá colocar en fachadas chapa metálica vista.



## AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

- El uso que se pretende es el de garaje de dos vehículos particulares, y almacén industrial, tratándose de una actividad sometida a Comunicación Ambiental, no pudiendo albergar el garaje vehículos comerciales, ni almacenar productos químicos o farmacéuticos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos, residuos de cualquier tipo (excepto los de producción propia), chatarrerías y desguaces de automóviles y maquinaria.

TERCERO.- La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

CUARTO.- Antes de iniciar las obras y llevar a cabo la ejecución del garaje será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento, de los siguientes documentos:

-Nombramiento de facultativo(s) director(es) de ejecución de obra con el correspondiente visado colegial

-Nombramiento de facultativo(s) coordinador(es) de seguridad y salud en ejecución de las obras

QUINTO.- Las obras autorizadas deberán comenzar en el plazo de 6 meses a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, autorizándose una interrupción máxima de 6 meses y pudiendo solicitar una sola prórroga de 6 meses más. Transcurridos dichos plazos se producirá la caducidad de la licencia, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

SEXTO.- La licencia de obra mayor que se otorga se refiere única y exclusivamente a la obra declarada por el promotor; cualquier variación, ampliación o modificación de la obra declarada no estará autorizada por la licencia y necesitará nueva solicitud y posterior licencia.

SÉPTIMO.- El destino que debe darse a la edificación es única y exclusivamente el que figura en el documento presentado, sin que pueda destinarse a otros usos que no sean los expresamente descritos en el proyecto que ampara la presente licencia.

OCTAVO.- Esta licencia será transmisible, debiendo ser notificado al Ayuntamiento a efectos de determinar el sujeto titular y las responsabilidades que de tal condición se derivasen, siempre que no exista modificación o reforma.

NOVENO.- El promotor deberá tener en cuenta las condiciones del régimen de tramitación de licencias y de modificación de las mismas que se señalan. A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por los titulares de la licencia concedida

DÉCIMO.-Una vez concluidas las obras y conforme establece el art. 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro, como titular de derecho está sujeto a la obligación de formalizar la





# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

declaración conducente a la incorporación en el Catastro Inmobiliario del inmueble y sus alteraciones, así como a facilitar los datos identificables de quienes ostenten un derecho real de disfrute.

UNDÉCIMO.- Ejecutada la obra, y a efectos de obtener la licencia urbanística municipal de primera utilización de las construcciones, se expedirá por el técnico director de la misma un certificado acreditativo de la efectiva finalización de la misma, así como una declaración sobre la conformidad de la obra ejecutada con el proyecto autorizado por la licencia correspondiente. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, junto con la documentación que deba presentarse para obtener la licencia de primera utilización, el promotor deberá presentar un informe de ensayo, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica que justifique el cumplimiento de los extremos recogidos en el art. 29 de la Ley del Ruido mencionada.

DUODÉCIMO.- Aprobar la valoración correspondiente, sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida. Asimismo se fija una fianza de 299,15 euros conforme el estudio presentado sobre la gestión de los residuos de la construcción generados.

BASE IMPONIBLE:.....56.000 EUROS ( a falta de comprobación final de la obra)

ICIO (2,75%).....1.540 euros

TASA LICENCIA URBANÍSTICA.....28,98 euros

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA : .....1.568,98 Euros

FIANZA GESTIÓN RESIDUOS.....299,15 Euros

CANTIDAD A INGRESAR:..... 1.868,13 €

DECIMOTERCERO.- La eficacia de esta Licencia de Obra quedará supeditada al previo pago fijado en las Ordenanzas Municipales.

DECIMOCUARTO.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

DECIMOQUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado.

**2.5.-** En relación con la solicitud de licencia presentada por D. JULIO DÍAZ BUELGA para la ejecución de obras consistentes en SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE COCHERA POR PUERTA PEATONAL Y UNA VENTANA, SOLADO CON BALDOSA DE GRES, ACOMETIDAS A LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO INSTALACIÓN ELÉCTRICA en GARAJE en Planta Baja sito en C. TOMÁS SALVADOR Nº 11 DE VILLADA.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

La Junta De Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta de sus miembros ACUERDA:

-Requerir a D. Julio Díaz Buelga para que presente un proyecto básico y de ejecución de obras visado y firmado por técnico competente en el que se recoja el cambio de uso del garaje a vivienda, para que pueda ser informado y tramitada la preceptiva licencia de obras.

### **3.- TERRAZAS**

Por D. Luis Ángel Escobar Alonso con NIF 12.761.133C se solicita PARA EJERCICIO 2014 autorización para instalar, conforme solicitud presentada, 5 MESAS CON 4 SILLAS EN CADA MESA (20 SILLAS), 2 JARDINERAS EN TERRAZA ubicada en C. Tomás Salvador nº 26 de Villada. (DISCO BAR LA CREMALLERA).

Los Srs. Concejales por UNANIMIDAD, con la abstención de D. Ignacio Escobar Alonso y D. José Antonio Alonso Ciruelo, ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación para el ejercicio 2014, conforme solicitud presentada por D. Luis Ángel Escobar Alonso con NIF 12.761.133C, de 5 MESAS CON 4 SILLAS EN CADA MESA (20 SILLAS) y 2 JARDINERAS EN TERRAZA ubicada en C. Tomás Salvador nº 26 de Villada. (DISCO BAR LA CREMALLERA), debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización.

SEGUNDO.- Esta autorización sólo tiene validez si D. Luis Ángel Escobar Alonso presenta resguardo justificativo del pago de Seguro de Responsabilidad Civil que refleje la cobertura de la zona que ocupa de dominio público y que responda de cuantos daños se produzcan en bienes de dominio público o de otra clase, así como de daños a terceros ocasionados en el espacio de dominio público solicitado para ocupar sillas, mesas y otros. Asimismo se deberá indicar el período de cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil.

TERCERO.- Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.

CUARTO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

QUINTO.- El solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

SEXTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo para el ejercicio 2014, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa.

**MESAS: 5 a 20,94€ cada una: 104,70 €**

**SILLAS: 20 a 2,11 € cada una: 42,20 €**

**TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 146,90 €**

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia.

## **4.- SEPULTURAS**

4.1.- D<sup>a</sup>. JUANA GONZÁLEZ SAN MARTÍN solicita a este Ayuntamiento la adquisición de terreno para sepultura, zona nueva en el cementerio de Villada.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- La concesión a D<sup>a</sup>. JUANA GONZÁLEZ SAN MARTÍN de autorización para la utilización de terrenos del cementerio Municipal con destino a sepultura, zona nueva del cementerio municipal, Cuartel 1º izda, Sepultura 12 por un período de 70 años.

2.- Esta autorización no supone la venta de terrenos, los cuales por ser de Dominio Público son inalienables, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad de los mismos y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en los mismos por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento de la sepultura, especialmente en lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- De conformidad con la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio vigente, la sepultura deberá ser de 2,50 x 1,20 metros.

5.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecantamiento y limpieza.

6.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 473,46 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.



## AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

7.- Deberá ponerse en contacto con el encargado del Cementerio municipal a fin de que por este se haga la señalización concreta del lugar a que hace referencia esta autorización.

8.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión de la sepultura señalada, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe de 473,46 Euros.

9.- Comunicar a D<sup>a</sup>. JUANA GONZÁLEZ SAN MARTÍN que si va a colocar Panteón en la sepultura solicite licencia de obras para colocación de Panteón en Cuartel 1º izda, Sepultura 12, a fin de obtener la licencia de obras correspondiente y proceder a la liquidación del ICIO y de la Tasa de licencia urbanística.

**4.2.-** D. MIGUEL GÓMEZ GARRÁN solicita a este Ayuntamiento la adquisición de terreno para sepultura, zona nueva en el cementerio de Villada.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- La concesión a D. MIGUEL GÓMEZ GARRÁN de autorización para la utilización de terrenos del cementerio Municipal con destino a sepultura, zona nueva del cementerio municipal, Cuartel 1º izda, Sepultura 13 por un período de 70 años.

2.- Esta autorización no supone la venta de terrenos, los cuales por ser de Dominio Público son inalienables, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad de los mismos y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en los mismos por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento de la sepultura, especialmente en lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- De conformidad con la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio vigente, la sepultura deberá ser de 2,50 x 1,20 metros.

5.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecantamiento y limpieza.

6.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 473,46 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.



## AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

7.- Deberá ponerse en contacto con el encargado del Cementerio municipal a fin de que por este se haga la señalización concreta del lugar a que hace referencia esta autorización.

8.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión de la sepultura señalada, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe de 473,46 Euros.

9.- Requerir a D. MIGUEL GÓMEZ GARRÁN para que solicite licencia de obras para colocación de Panteón en Cuartel 1º izda, Sepultura 13, a fin de obtener la licencia de obras correspondiente y proceder a la liquidación del ICIO y de la Tasa de licencia urbanística.

**4.3.-** D. EUTQUIANO SÁNCHEZ CISNEROS solicita a este Ayuntamiento la adquisición de terreno para sepultura, zona nueva en el cementerio de Villada.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- La concesión a D. EUTQUIANO SÁNCHEZ CISNEROS de autorización para la utilización de terrenos del cementerio Municipal con destino a sepultura, zona nueva del cementerio municipal, Cuartel 1º izda, Sepultura 14 por un período de 70 años.

2.- Esta autorización no supone la venta de terrenos, los cuales por ser de Dominio Público son inalienables, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad de los mismos y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en los mismos por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento de la sepultura, especialmente en lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- De conformidad con la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio vigente, la sepultura deberá ser de 2,50 x 1,20 metros.

5.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecentamiento y limpieza.

6.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 473,46 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.



## AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

7.- Deberá ponerse en contacto con el encargado del Cementerio municipal a fin de que por este se haga la señalización concreta del lugar a que hace referencia esta autorización.

8.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión de la sepultura señalada, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe de 473,46 Euros.

9.- Requerir a D. EUTQUIANO SÁNCHEZ CISNEROS para que solicite licencia de obras para colocación de Panteón en Cuartel 1º izda, Sepultura 14, a fin de obtener la licencia de obras correspondiente y proceder a la liquidación del ICIO y de la Tasa de licencia urbanística.

**4.4.-** D<sup>a</sup>. MARÍA ROSARIO CARRERA IBÁÑEZ solicita a este Ayuntamiento la adquisición de terreno para sepultura, zona vieja en el cementerio de Villada.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- La concesión a D<sup>a</sup>. MARÍA ROSARIO CARRERA IBÁÑEZ de autorización para la utilización de terrenos del cementerio Municipal con destino a sepultura, zona vieja del cementerio municipal, en el lugar que hay delante de la cabecera de sus abuelos (que se encuentra en el lado derecho mirando hacia la tapia del cementerio que divide la zona vieja de la zona nueva tal como se aprecia en el dibujo que se adjunta a la solicitud y), por un período de 70 años.

2.- Esta autorización no supone la venta de terrenos, los cuales por ser de Dominio Público son inalienables, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad de los mismos y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en los mismos por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento de la sepultura, especialmente en lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- De conformidad con la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio vigente, la sepultura deberá ser de 2,50 x 1,20 metros.

5.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecantamiento y limpieza.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

6.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 197,44 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.

7.- Deberá ponerse en contacto con el encargado del Cementerio municipal a fin de que por este se haga la señalización concreta del lugar a que hace referencia esta autorización.

8.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión de la sepultura señalada, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe de 197,44 Euros.

9.- Comunicar a D<sup>a</sup>. MARÍA ROSARIO CARRERA IBÁÑEZ que si va a colocar Panteón solicite licencia de obras para colocación de Panteón en zona vieja del cementerio municipal, en el lugar que hay delante de la cabecera de sus abuelos (que se encuentra en el lado derecho mirando hacia la tapia del cementerio que divide la zona vieja de la zona nueva tal como se aprecia en el dibujo que se adjunta a la solicitud y), a fin de obtener la licencia de obras correspondiente y proceder a la liquidación del ICIO y de la Tasa de licencia urbanística.

## **5.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES**

**5.1.-** Por D. Benito Magán Juan se solicita ocupación de la vía pública para instalar contenedor de 6 metros cúbicos por limpieza del local sito en Plaza Mayor nº 10.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

- Autorizar a D. Benito Magán Juan la ocupación de la vía pública durante 4 días para instalar contenedor de 6 metros cúbicos, siendo la causa de la colocación del contenedor la limpieza del local sito en Plaza Mayor nº 10.
- Aprobar la liquidación de la Tasa por ocupación de terreno de uso público con material y objetos no vehículos.
- Notificar el presente acuerdo al interesado.

**5.2.-** D<sup>a</sup> María del Pilar Gutiérrez Altes solicita la baja del recibo de basura y alcantarillado del inmueble sito en C/ Marqués de Casa Pombo nº 20 por tratarse de un solar.

Dicho lo cual, La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:



## AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

- Dar de baja a D<sup>a</sup> María del Pilar Gutiérrez Altes en el Padrón de Basuras de Villada en el período correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2014 para el recibo del inmueble sito en C/ Marqués de Casa Pombo nº 20.
- Dar de baja a D<sup>a</sup> María del Pilar Gutiérrez Altes en el Padrón de Alcantarillado de Villada en el período correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2014 para el recibo del inmueble sito en C/ Marqués de Casa Pombo nº 20.
- Notificar el presente acuerdo al interesado

**5.3.-** D<sup>a</sup> Julia de los Bueis Maldonado comunica que actualmente en el inmueble sito en Plaza Mayor-Tienda no se realiza ninguna actividad comercial y que en el recibo de basuras del Tercer Trimestre del 2014 se ha aplicado la tasa de basuras correspondiente a comercio por lo que solicita la devolución de 17 euros correspondientes a la diferencia entre la tasa de basura de comercio aplicada y la tasa normal que se la ha aplicado. Asimismo solicita la aplicación de la tasa de basura aplicada a viviendas en próximos ejercicios.

Teniendo en cuenta que los recibos de basura se liquidan trimestralmente y durante el trimestre se aplica la tarifa de tasa de basura aplicada al iniciarse el trimestre.

Siendo conedores los miembros de la Junta de Gobierno que en dicho inmueble no se ejerce actividad comercial alguna, La Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes y mayoría absoluta ACUERDA:

1º.- Solicitar a D<sup>a</sup> Julia de los Bueis Maldonado comunicación de la fecha en que se dio de baja la actividad comercial realizada en inmueble de su propiedad sito en Plaza Mayor-Tienda así como la acreditación documental de la baja de la actividad comercial

2º.- Aplicar en el Cuarto trimestre del ejercicio 2014 para el inmueble sito en Plaza Mayor de Villada, propiedad de D<sup>a</sup> Julia de los Bueis, la Tasa de Basura correspondiente a locales no viviendas que generen basura: 11.33 €.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

**5.4.-** D. Juan Carlos Balbás Aragón como Director de la oficina que el Banco CEISS tiene en Villada solicita dar de baja el agua del local sito en la C/ Casado del Alisal nº 11 que anteriormente albergaba la oficina de la antigua Caja Duero.

En Junta de Gobierno celebrada el 15 de diciembre de 2010 se dio de baja los recibos del agua de la oficina de Caja Duero





# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes que suponen la mayoría absoluta ACUERDA:

1º.- Comunicar al interesado la baja del servicio de agua del local que el Banco CEISS tiene ubicado en C/ Casado del Alisal nº 11 de Villada

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**6.1.-** D<sup>a</sup> Naica Vega pregunta si están liquidadas todas las terrazas. El Sr. Alcalde responde que de las dos terrazas que faltan, a D. Luis Ángel Escobar se le ha aprobado la liquidación en la presente Junta de Gobierno y D<sup>a</sup> Nuria Borge no ha solicitado la autorización. Todas las demás terrazas están al día.

**6.2.-** D<sup>a</sup> Naica Vega pregunta por el tema que ha sido publicado en el periódico sobre sacar el Camino de Santiago fuera del Casco Urbano. El Sr. Alcalde responde que es complicado el tema y de momento no se ha avanzado nada.

**6.3.-** D<sup>a</sup> Naica Vega pregunta por señalización de cruces de calles pues ha habido dos accidentes y señala que si no se ponen señales se podrían pintar en el suelo. El Sr. Alcalde responde que está en ello y que se colocarán señales de ceda el paso en los cruces.

**6.4.-** D<sup>a</sup> Naica Vega señala que los vadenes para reducir velocidad algunos están arrancados, otros sueltos. El Sr. Alcalde dice que algunos se han retirado, otros se han puesto nuevos... Continúa D. José Antonio que para los camiones hay señales de tonelaje y unos las respetan y otros no.

**6.5.-** D<sup>a</sup> Naica Vega plantea el tema del pantano. El Sr. Alcalde responde que no se ha avanzado pues las fincas figuran en el Registro de la Propiedad a nombre del antiguo IRYDA y de dos particulares. D<sup>a</sup> Naica señala que la caseta del Pantano está abandonada y pregunta por el tema de hacer un circuito de motocros. El Sr. Alcalde responde que las parcelas no son propiedad del Ayuntamiento.

**6.6.-** D<sup>a</sup> Naica Vega pregunta por la cesión de la parcela municipal a la Junta de Castilla y León para hacer viviendas de protección oficial. El Sr. Alcalde responde que la Junta no aceptó la cesión pues hay una comunicación de la Junta en la que se alude a los metros de suelo de la parcela y ahí se para el expediente.

**6.7.-** D<sup>a</sup> Naica Vega pregunta por el tema del baile en Nochevieja. El Sr. Alcalde responde que se está mirando a ver si se puede poner baile en Nochevieja en el Edificio Socio-Cultural.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 21 horas 14 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**